



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 157/2020

## CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 110 del Código Orgánico Administrativo establece: “Reglas generales de convalidación. El acto administrativo con vicios subsanables se considera convalidado cuando, previa rectificación de los vicios, conste en el expediente la declaración de la administración pública, en este sentido o por preclusión del derecho de impugnación.

La convalidación se efectúa respecto del acto administrativo viciado íntegramente, por lo que no cabe la convalidación parcial.

Producida la convalidación, los vicios del acto administrativo se entienden subsanados y no afectan la validez del procedimiento o del acto administrativo.

La convalidación produce efectos retroactivos desde la fecha en que se expidió el acto originalmente viciado.”

**Que**, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que “es deber y atribución del Consejo Universitario, ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”;

**Que**, la Disposición General Séptima del Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala establece: “El Consejo Universitario, previo informe favorable y motivado del vicerrectorado académico podrá otorgar al personal académico hasta doce meses de prórroga para la culminación del programa de estudios. El mismo tiempo se podrá conceder o prorrogar para el registro de títulos.”

**Que**, son resolución N° 074/2020 el Consejo Universitario en sesión de fecha 5 de febrero de 2020, resolvió:

“ARTÍCULO 1. - APROBAR LA PETICIÓN REALIZADA POR LA ING. SARA ENID CASTILLO HERRERA, DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE PROCURADURÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PARA QUE REALICE LA ADENDA AL CONVENIO PRINCIPAL SOLICITADA POR LA ING. SARA ENID CASTILLO HERRERA, MODIFICANDO EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, MISMA QUE REGIRÁ A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, EN VISTA DE QUE PRODUCE EFECTO FAVORABLE A LA SOLICITANTE CONFORME EL ART. 102 DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO.”



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 157/2020

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2020-142-OF, de fecha 17 de febrero de 2020, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

“Con Resolución nro. 074/2020, adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 5 de febrero 2020, que en su artículo 2 establece: “ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE PROCURADURÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PARA QUE REALICE LA ADENDA AL CONVENIO PRINCIPAL SOLICITADA POR LA ING. SARA ENID CASTILLO HERRERA, MODIFICANDO EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN...”; me permito indicar que una vez analizada la petición de la Ing. Sara Castillo Herrera, con sus respectivos habilitantes, este Vicerrectorado Académico en el ámbito de sus competencias se adhiere a lo aprobado por el Consejo Universitario, por considerar procedente la prórroga requerida para la presentación del título de Doctorado equivalente a PhD; por lo cual, solicito a usted y por su digno intermedio al Consejo Universitario, se realice un alcance a la Resolución 074/2020, para de esta manera convalidar el trámite de la Ing. Sara Castillo Herrera, docente titular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Por la favorable atención que se digna dar a la presente, le expreso mis sinceros agradecimientos.”

**Que**, una vez analizada la comunicación presentada, en función de la argumentación expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN CONSTANTE EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2020-142-OF SUSCRITA POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

**ARTÍCULO 2.- CONVALIDAR CON EL INFORME PRESENTADO EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2020-142-OF, LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA EN RESOLUCIÓN N° 074/2020 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020 PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO PRINCIPAL SOLICITADA POR LA ING. SARA ENID CASTILLO HERRERA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN GENERAL SÉPTIMA DEL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR EL PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 157/2020

## DISPOSICIÓN GENERAL:

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**SEXTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**SÉPTIMA.-** Notificar la presente resolución a la Ing. Sara Castillo Herrera.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

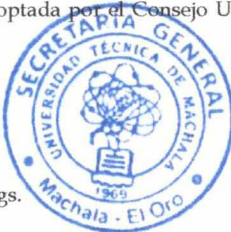
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2020.

Machala, 07 de mayo de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.



RAZÓN: Siento razón que la presente sesión se realizó el día viernes 13 de marzo de 2020, realizando la notificación de las resoluciones adoptadas en esa sesión a partir del día miércoles 22 de abril de 2020, por los siguientes motivos: Con fecha lunes 16 de marzo de 2020, el Consejo Universitario para garantizar la salud de sus colaboradores por la emergencia sanitaria por la pandemia mundial Covid-19 declarada por el Presidente de la República Lcdo. Lenín Moreno, adopta la resolución nro. 206/2020, en la cual se dispuso la suspensión de las actividades en nuestra Institución; en la misma fecha el Presidente de la Republica emite el decreto ejecutivo nro. 1017 el mismo que declara estado de excepción en el país y suspende la jornada laboral presencial a nivel nacional; con fecha 20 de abril de 2020 el Consejo Universitario adopta las resoluciones 208 y 209/2020, con las mismas que se reanudan las actividades mediante teletrabajo a esta dependencia.

Machala, 07 de mayo de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

